



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL (reivindicatorio)
Demandante	• JOHN ARLEY ARBELAEZ GARZON
Demandados	• GLORIA EUGENIA ZAPATA ARBELAEZ • DORA MARIA ZAPATA ARBELAEZ • DAYANA VANESSA ZULUAGA ZAPATA
Radicado	05001310301520230027000
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Rechazo demanda no subsanó

No habiéndose subsanado los defectos advertidos en la inadmisión de la demanda dentro del término establecido en el artículo 90 inciso 4 del CGP, la consecuencia es su rechazoy archivo de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda verbal instaurada por JHON ARLEY ARBELAEZ GARZÓN, en contra de GLORIA EUGENIA ZAPATA ARBELAEZ, DORA MARÍA ZAPATA ARBELAEZ y DAYANA VANESSA ZULUAGA ZAPATA, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la demanda, previa anotación en el sistema

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0be7a6c6434716eb2f5987939047bdc62bccf0e48b589238647d9f10c046fca**

Documento generado en 27/11/2023 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>